

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**18****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Intentada la notificación prevista en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la liquidación correspondiente a la sanción por infracción urbanística impuesta por la autoridad competente el procedimiento cuyo número y situación se relaciona en el siguiente anexo, sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a este Administración, por el presente anuncio se emplaza a la interesada que se cita para que dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID comparezca, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en este Servicio de Disciplina Urbanística de la Dirección General de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Ribera del Sena, número 21, de Madrid, con el fin de hacerle entrega del abonaré, cuyo número identificador se indica, emitido para el pago de la multa. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación de la liquidación citada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 60 y 61 de la citada Ley 30/1992.

El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 30 de abril de 2013 resolución del expediente sancionador número 711/2012/28123, confirmada en reposición por resolución del coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obra con fecha 26 de junio de 2013, contra “Vehisán, Promociones, Construcciones y Alquileres, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83576124, y número de identificador de abonaré 34713123800070002, por la comisión de una infracción urbanística prevista en los artículos 201, 218.2 y 229.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, consistente en la ejecución de obras sin licencia y ocupación de la vía pública sin licencia en la calle del Monte Olivetti, número 11, por lo que se impone una multa de 4.402,99 euros.

En Madrid, a 19 de julio de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.215/13)

